



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

'Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático'

RESOLUCIÓN R. Nº 5597 -2014-UNFV

San Miguel, 30 ABR. 2014

Visto el Oficio Nº 024-2013-OCII-FE-UNFV de fecha 21.10.2013, del Decano de la Facultad de Educación de esta Universidad, mediante el cual remite el expediente sobre la donación de dinero realizada por el Banco Financiero por el importe de S/. 1,950.00 Nuevos Soles, a favor de dicha Facultad,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución R. Nº 4778-2013-CU-UNFV**, de fecha 27.12.2013 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2014 del Pliego 524: UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL a nivel Funcional Programático, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, Asignado por Ley Nº 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que el artículo 38º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los límites y procedimientos mediante los cuales los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en el presupuesto del Sector Público podrán ser modificados; asimismo, el numeral 42.1 del artículo 42º de dicha norma señala que **"las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal."**;

Que, artículo 69º de la norma citada en el considerando precedente, señala que **"Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos."**;

Que, mediante **Resolución R. Nº 7464-2008-UNFV** de fecha 29.09.2008, se aprobó la Directiva **"Recepción de Donaciones de Dinero y Servicios efectuadas a favor de la Universidad Nacional Federico Villarreal"**, que tiene por finalidad regular las acciones de recepción de las Donaciones tanto de dinero como de servicios efectuadas a la Universidad Nacional Federico Villarreal, provenientes de Personas Naturales y/o Jurídicas tanto Nacionales como Internacionales y darle uso adecuado;

Que, mediante **Oficio Nº 3886-2013-OCEF-UNFV** de fecha 07.11.2013, el Jefe de la Oficina Central Económico Financiera de esta Universidad, remite el Informe Nº 1228-2013-OT-OCEF-DIGA-UNFV, de fecha 07.11.2013, de la Oficina de Tesorería, en el cual se informa que el cheque Nº 01306277-3 del Banco Financiero por el importe de S/. 1,950.00 Nuevos Soles, otorgado en calidad de donación a la Facultad de Educación, fue ingresado en la Caja Periférica (Local del Rectorado) según consta en el recibo Nº 4083492;

Que, resulta necesario aceptar la donación realizada por el Banco Financiero por el importe de S/. 1,950.00 (Mil novecientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), e incluir en el presupuesto del presente año del Pliego 524: UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, los mayores fondos públicos producto de dicha donación, debiendo incorporarse en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

### Cont. RESOLUCIÓN R. N° 5597 -2014-UNFV

En mérito a lo informado por las Oficinas Centrales Asesoría Jurídica, de Planificación y Económico Financiera y por la Dirección General de Administración, contenidas en Informe Legal N° 898-2013-OCAJ-UNFV, de fecha 25.11.2013, Oficio N° 572-2014-OCPL-UNFV, de fecha 25.02.2014, Oficio N° 933-2014-OCEF-UNFV, de fecha 10.03.2014, Oficio N° 171-2014-DIGA-UNFV, de fecha 17.03.2014 y estando a lo dispuesto por el Señor Rector mediante Proveído N° 1380-2014-R-UNFV, de fecha 24.03.2014; y

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 23733 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad, la Resolución N° 7464-2008-UNFV de fecha 29.09.2008 y la Resolución N° 2149-2011-R-COG-UNFV;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar y agradecer la donación dineraria realizada por el Banco Financiero por el importe de S/. 1,950.00 (Mil novecientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar la incorporación de la donación aceptada en el artículo precedente en el Presupuesto Institucional del Pliego 524: UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, para el Año Fiscal 2014 en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

**DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
INGRESOS**

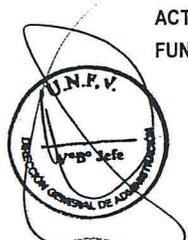
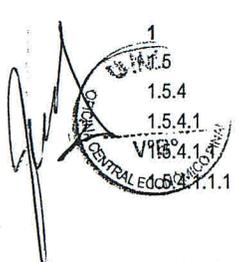
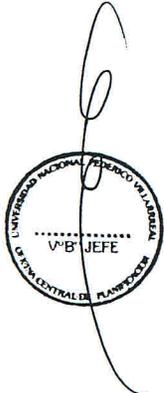
(En Nuevos Soles)

<b>1</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>1,950.00</b>
	Otros Ingresos	1,950.00
	Transferencia Voluntaria distinta a Donaciones	1,950.00
	Transferencia Voluntaria Corriente distinta a Donaciones	1,950.00
	Transferencia Voluntaria Corriente distinta a Donaciones	1,950.00
	Transferencia Voluntaria Corriente de Personas Jurídicas	1,950.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1,950.00</b>

**EGRESOS**

(En Nuevos Soles)

<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	:	GOBIERNO CENTRAL
<b>PLIEGO</b>	524 :	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	001 :	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
<b>CATEGORIA PRESUPUESTARIA</b>	0066 :	Formación Universitaria de Pre Grado
<b>ACT/Al/OBR</b>	5001549 :	Gestión Administrativa para apoyo a la Actividad Académica
<b>FUNCIÓN</b>	22 :	EDUCACION
<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	048 :	Educación Superior
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	0109 :	Educación Superior Universitaria
5 Gasto Corriente		1,950.00
2.3 Bienes y Servicios		1,950.00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>1,950.00</b>



...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 03

**Cont. RESOLUCIÓN R. N° 5597 -2014-UNFV**

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina de Programación y Evaluación Presupuestal a través de la Oficina Central de Planificación conformante del Pliego de la Universidad Nacional Federico Villarreal, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidad de Medida.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Oficina de Programación y Evaluación Presupuestal a través de la Oficina Central de Planificación conformante del Pliego de la Universidad Nacional Federico Villarreal, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Remitir Copias de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días posteriores a su emisión a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese



*[Firma manuscrita]*  
RECTOR  
JOSE MARIA VIAÑA PÉREZ  
LIMA - PERU

*[Firma manuscrita]*  
SECRETARIO GENERAL  
LIMA - PERU



